



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° DAI-010/2016

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se realizó la Evaluación del Sistema de Presupuestos (SP), gestión 2015.

Objetivos: Emitir una opinión independiente sobre:

- a) La eficacia del Sistema de Presupuestos y los instrumentos de control interno.
- b) La veracidad de la información relacionada con el grado de cumplimiento del Presupuesto Anual Institucional, gestión 2015.

Pronunciamiento sobre la veracidad del grado de cumplimiento del objetivo de gestión de mayor ponderación, declarado por la MAE.

El objeto de la auditoría está constituido por la siguiente documentación e información:

- Cuadros “Cumplimiento del Programa de Operaciones Anual Institucional” al 31 de diciembre de 2015.
- Programación de Operaciones Anual y Presupuesto aprobado de la gestión 2015.
- Información y documentación que respalda la ejecución financiera del Presupuesto gestión 2015.
- Comprobantes contables de ingresos y gastos, así como la documentación de respaldo correspondiente a la gestión 2015.
- Formulación del Presupuesto (Recursos y Gastos) y Programa Operativo Anual (POA) Matriz por Categoría Programática, Fuente de Financiamiento y Organismos Financiador.
- Otra documentación e información relacionada al objeto de la evaluación.

Como resultado del trabajo, se emitió un informe sobre la evaluación la eficacia y los instrumentos de control interno del Sistema de Presupuestos de la gestión 2015, adicionalmente se emitió un pronunciamiento sobre la veracidad del grado de cumplimiento del objetivo de gestión de mayor ponderación, declarado por la MAE.



- 2.1. Falta de orden y organización en archivo de la documentación de presupuestos.
- 2.2. Falta de información periódica sobre la Ejecución Presupuestaria.
- 2.3. Deficiencias entre la información incluida en el Cuadro: “Cumplimiento del Programa Operativo anual Institucional” y la documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria.
- 2.4. Proyectos no ejecutados presupuestariamente en la gestión 2015, incluidos en el Cuadro: “Cumplimiento del Programa Operativo anual Institucional” como concluidos.

PRONUNCIAMIENTO

Excepto, por lo descrito en los puntos 2.3 y 2.4 anteriores y de acuerdo a los documentos proporcionados a ésta Dirección, por:

- a) Las diferentes Secretarías, Direcciones y Áreas Operativas Municipales, así como de los Responsables de Proyectos y Programas, informamos que: la misma sustenta adecuadamente la veracidad de la información relacionada con el grado de cumplimiento de la ejecución presupuestaria del Programa de Operaciones Anual Institucional en un 59%.
- b) La Secretaría Municipal Técnica, Direcciones, Jefaturas y Áreas Operativas dependientes de la misma y la Dirección de Finanzas, así como de los Responsables de Proyectos, informamos que la documentación sustenta adecuadamente la veracidad de la información relacionada con el grado de cumplimiento de la ejecución presupuestaria del objetivo de gestión de mayor ponderación (Programa: Construcción y Mantenimiento de Caminos Vecinales - AP – 18 0000 000) del Programa de Operaciones Anual Institucional en un 59%.

Los porcentajes (%) anteriores, se determinaron en función a los resultados de la revisión de la documentación de la ejecución presupuestaria correspondiente a 205 Proyectos (incluidos los que pertenecen al Programa: Construcción y Mantenimiento de Caminos Vecinales) que conforman el Programa de Operaciones Anual 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Determinación del grado de cumplimiento de la ejecución presupuestaria del POA Institucional al 31/12/2015



Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua
Dirección de Auditoría Interna
Cochabamba – Bolivia

Programa - Objetivo de gestión	Descripción	Total según Cuadro Cumplimiento POA Institucional	Ejecución / Respaldos		Presupuesto vigente s/g Estado	Presupuesto ejecutado y respaldado
			SI	NO		
11	Saneamiento Básico	41	24	17	8.977.364,00	2.825.227,73
12	Construcción y Mantenimiento de Micro-Riegos	5	5	0	878.418,00	629.064,46
13	Desarrollo y Preservación del Medio Ambiente	4	4	0	3.313.937,00	1.727.823,91
16	Alumbrado Público	3	1	2	171.344,00	66.298,00
17	Infraestructura Urbana y Rural	22	21	1	7.384.975,07	5.245.612,10
18	Construcción y Mantenimiento de Caminos Vecinales (*)	85	72	13	33.058.559,00	19.564.290,33
20	Servicios de Salud	3	3	0	14.387.571,00	10.382.837,76
21	Servicio de Educación	21	19	2	4.428.106,00	2.799.190,47
22	Desarrollo y Promoción del Deporte	14	12	2	3.680.552,95	1.526.777,05
31	Prevención de Riesgos y Desastres Naturales	5	2	3	514.370,00	387.322,46
33	Servicio de Seguridad Ciudadana	2	2	0	265.000,00	223.187,91
Resultados de la evaluación		205	165	40	(b) 77.060.197,02	(a) 45.377.632,18
Calificación (a) / (b) * 100 =					59 %	

(*) Objetivo de gestión de mayor ponderación determinado a criterio de la DAI.

b) Determinación del grado de cumplimiento de la ejecución presupuestaria del objetivo de gestión de mayor ponderación al 31/12/2015.

Programa - Objetivo de gestión	Descripción	Total según Cuadro Cumplimiento POA Institucional	Ejecución / Respaldos		Presupuesto vigente s/g Estado	Presupuesto ejecutado y respaldado
			SI	NO		
18	Construcción y Mantenimiento de Caminos Vecinales (*)	85	73	12	33.058.559,00	19.564.290,33
Resultados de la evaluación					(b) 33.058.559,00	(a) 19.564.290,33
Calificación (a) / (b) * 100 =					59 %	

(*) Objetivo de gestión de mayor ponderación determinado a criterio de la DAI.

Por otra parte, y de la verificación física de la documentación custodiada por la Unidad de Contabilidad, informamos que la misma sustenta adecuadamente la validez de la información relacionada con la normativa interna del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.



CONCLUSIÓN

Como resultado de la Evaluación del Sistema de Presupuestos gestión 2015, excepto por las observaciones descritas en los puntos 2.1 y 2.2 anteriores, se establece que el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, cumplió y fue eficaz (94%) con lo establecido en el Sistema de Presupuestos y en los instrumentos de control interno incorporados al mismo (Reglamento Específico del SP).

El porcentaje anterior, se determinó en función a los datos obtenidos de la aplicación de cuestionarios elaborados en base a la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno C/GE-18, aprobada por la Contraloría General de la República (hoy del Estado) con Resolución CGR/295/2008 de 16 de diciembre de 2008, cuyo resultado fue el siguiente:

Actividades de Control	Calificaciones					
	VO	FC	VOP	VR	FC	VRP
Cumplimiento de Leyes y Normas						
Sistema de Programación de Operaciones	35	0,02857	1	33	0,02857	0,94
Σ (VO)	35				Σ	35
Σ Valores Reales Proporcionales (VPR)						33
Óptimo para el proceso de Control Interno (Σ VO)						35
CPO Calificación proporcional obtenida para el Proceso de Control Interno						0,94

Cabe señalar, que para la calificación y conclusión sobre la eficacia del Sistema de Programación de Operaciones y control interno, se tomó como referencia los parámetros definidos en la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno G/CE-18, señalada anteriormente, de acuerdo a lo siguiente:

Niveles	Rangos	Conclusión
1º Nivel	$0,67 \leq \text{Calificación} \leq 1$	Eficaz
2º Nivel	$0,34 \leq \text{Calificación} < 0,67$	Parcialmente eficaz
3º Nivel	$0,00 \leq \text{Calificación} < 0,34$	Ineficaz

RECOMENDACIONES

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se recomienda a su Autoridad:



Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua
Dirección de Auditoría Interna
Cochabamba – Bolivia

- R1.** La elaboración de los formatos de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la Contraloría Departamental, al Concejo Municipal y a ésta Dirección en el Plazo de 10 días hábiles, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.
- R.2.** Emitir instrucciones escritas a las Secretarías y/o Direcciones para que las implantaciones de las recomendaciones se cumplan en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 24 de octubre de 2016